

DEPARTAMENTO de FOL

PROGRAMACIÓN PARA ALUMNOS Y FAMILIAS

Formación y Orientación Laboral (FOL)

Para Ciclos Formativos de Grado Superior:

- **Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad**
- **Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico**
- **Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico**
- **Técnico Superior en Higiene Bucodental**
- **Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitaria**
- **Técnico Superior en Química y Salud Ambiental**

Para Ciclos Formativos de Grado Medio:

- **Técnico en Farmacia y Parafarmacia**
- **Técnico en Emergencias Sanitarias**
- **Técnico en Operaciones de Laboratorio**
- **Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El sistema de evaluación será continuo. Algunos parámetros se medirán día a día, otros de forma regular cada cierto tiempo, los más de ellos se tendrán que medir de forma obligatoria en cada evaluación trimestral y todos serán cuantificados de forma ponderada en la evaluación final.

Para que el módulo se considere aprobado, el alumno deberá obtener al menos un 5 sobre 10 en su calificación final.

Y para que la calificación final del alumno sea positiva serán valorados conjuntamente los tres bloques que a continuación se detallan:

- **Bloque 1: Nota media de controles o exámenes realizados durante la evaluación**

Los instrumentos de evaluación serán las pruebas objetivas, que podrán incluir: test, análisis y comentario de textos, trabajos de investigación, preguntas teóricas y ejercicios sobre los conceptos y contenidos impartidos. Para que una de estas pruebas se considere superada se deberá obtener al menos un 5 sobre 10.

Las fuentes de información para responder las pruebas mencionadas anteriormente serán apuntes, materiales y comentarios recogidos en el aula, siendo la básica el libro de texto de FOL de la editorial "TulibrodeFP".

Se realizará al menos una prueba objetiva por evaluación. Dicha prueba constará de parte teórica y parte práctica, indicándose la valoración de cada ítem, cuestión o pregunta y/o la importancia porcentual de cada parte, así como el mínimo que se exigirá en cada una de las partes para calcular la nota media de la prueba.

Si se realizara más de un control, la nota global se obtendría calculando la media ponderada de las diferentes notas, siempre que en dichos controles se supere un mínimo de 4 puntos sobre 10 y se obtenga en todo caso una nota media de 5.

En cuanto a la imposibilidad de realizar un examen en las fechas previstas para el grupo, el alumno/a afectado deberá avisar con antelación si ello fuera posible y presentar el oportuno justificante de su impedimento para realizarlo en la fecha establecida, quedando en todo caso a la consideración del departamento la forma de valorar dicha prueba.

La nota media de todas las pruebas realizadas tendrá una valoración respecto de la nota final de un 80%.

- **Bloque 2: Observaciones en clase**

Para proceder a la valoración de este bloque se exige la asistencia de al menos el 80% del número total de horas de clase.

Este módulo profesional se imparte en un ciclo formativo presencial y por lo tanto, es obligatoria la asistencia a las clases, así que si el número de faltas es superior al 20% (20 horas), en el total del módulo y en cualquier momento a lo largo del curso, se informará al alumno de la imposibilidad de la aplicación correcta de todos los criterios de calificación y por tanto no se le podrán aplicar las pautas referentes al presente bloque 2.

Se llevará un control y registro de las faltas de asistencia (justificadas e injustificadas) de los alumnos en el programa YEDRA. Aquellos alumnos que superen el 10% recibirán un primer aviso mediante entrega de notificación justificada al efecto y dicha comunicación será

trasladada al tutor para su conocimiento; si continuaran sus faltas de asistencia hasta superar el 20%, se trasladará la información al equipo educativo y se le comunicará, en su caso, que este bloque no podrá ser valorado a la hora de obtener su nota final.

Tanto el Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria en su artículo 32 como la Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria en su artículo 6 señalan que, dentro de la evaluación que será continua, se tendrá que valorar la madurez personal y profesional alcanzada por el alumnado.

Y para lograr este objetivo, en este bloque se observarán y registrarán, tanto la actitud y comportamiento general dentro del grupo de clase, como el trabajo individual y por grupos en el aula, englobándose como descriptores que definen el perfil de un buen profesional: la asistencia a clase y actitud, puntualidad, inteligencia y control emocional, la participación, entusiasmo e interés respecto al módulo y a las preguntas y ejercicios planteados en clase por la profesora, el trabajo en equipo, la responsabilidad, las actitudes de tolerancia y empatía y respeto por las normas y los compañeros, entre otros.

La puntuación otorgada a este bloque respecto de la nota final podrá ser de hasta el 10%.

- **Bloque 3: Trabajos y ejercicios.** Para obtener la calificación positiva dentro de este subapartado será requisito obligatorio la realización y en su caso, entrega de las actividades o ejercicios propuestos por el profesor/a tales como actividades o tareas para casa (valorándose entre otros parámetros la presentación, comprensión, calidad de fuentes utilizadas y la profundización). Hay que señalar en este punto, que se exige como requisito "sine qua non" la elaboración personalizada y entrega de un currículum vitae y una carta de presentación. La puntuación otorgada a este bloque respecto de la nota final podrá ser de hasta el 10%. Para estas actividades, siempre que se pueda, la calificación numérica irá de 0 a 10, en los demás casos podremos utilizar la siguiente tabla:

Calificación	R-	R	B	MB	E
Equivalencia	≤4	5	6	8	10

Aquellos alumnos a los que se les haya comunicado, en tiempo y forma, que han sobrepasado el 20% de faltas de asistencia, deberán entregar a la profesora en la prueba de junio, conforme al apartado 3 del artículo 2 de la Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos, el cuaderno o archivador en el que el alumno habrá recogido todo lo entregado por la profesora durante el curso, así como, todas las actividades de cada Unidad de Trabajo que hubieran sido exigidas para cada una de las evaluaciones. Esto será indispensable para poder aprobar el bloque de trabajos y ejercicios, ya que, en caso contrario no podrá ser computado este apartado en la calificación final.

Instrumentos de Recuperación

La evaluación se realizará por trimestres (evaluaciones) en base a los criterios de calificación que se han expresado anteriormente y el módulo se considerará superado cuando estén aprobadas todas las evaluaciones.

En caso contrario, el alumno podrá presentarse a la evaluación final ordinaria -último trimestre lectivo- en la que se realizará una prueba escrita para aquellos alumnos que tengan alguna evaluación pendiente de recuperar. Con carácter general, en esta/s prueba/s de recuperación parcial el alumno obtendrá una calificación que deberá ser valorada conjuntamente con las calificaciones obtenidas en aquellas otras partes que no hayan sido objeto de la prueba de recuperación.

Antes del examen se hará entrega a la profesora del cuaderno o archivador en el que el alumno habrá recogido las actividades de recuperación de aprendizaje propuestas por la profesora según marca lo establecido en el art. 34 de la Orden 66/2010, teniendo en cuenta que se valorarán conforme al bloque 3 de calificación llamado Trabajos y ejercicios.

Hay que tener en cuenta que conforme a las Instrucciones de Inicio de Curso de Institutos de Educación Secundaria de Cantabria 2020-21, de no ser superada la Primera evaluación final - 1º (convocatoria de junio), los alumnos se examinarán en la Segunda evaluación final - 1º (convocatoria también de junio). En este último caso, el alumnado deberá acudir con la totalidad de contenidos del módulo pendiente y aquel que supere la prueba extraordinaria, superará el módulo, como mínimo, con la calificación obtenida en dicha prueba.

A. Para los alumnos que cursen FCT:

Al objeto de que el alumnado que, cursando el módulo de FCT, tenga aún pendiente el módulo FOL pueda obtener el título profesional del Ciclo Formativo correspondiente:

- La profesora responsable realizará un seguimiento de las Unidades de Trabajo estudiadas por el alumno y solucionará las dudas pertinentes conforme a un calendario establecido y consensuado con él, coincidiendo con las fechas de las reuniones quincenales que los alumnos mantienen con su tutor del módulo de FCT.
- Se realizará una prueba objetiva en la convocatoria correspondiente con los requisitos exigidos citados en las programaciones para la prueba final del módulo que demuestre que el alumno ha logrado adquirir los contenidos exigidos.

Criterios de CALIFICACIÓN.

- 80% prueba objetiva (parte teórica y parte práctica)
- 20% asistencia al seguimiento quincenal, entrega de todas las actividades obligatorias, corrección de aquellas que por estar suspensas deban ser realizadas nuevamente. Al alumno que no acuda a dichas reuniones o no entregue el cuaderno o archivador en el que habrá recogido todo lo exigido por la profesora durante dicho seguimiento no se le computará este porcentaje en el cálculo de la nota final.

B. Para los alumnos que cursen 2º curso:

Al objeto de que el alumno que, cursando 2º curso, tenga aún pendiente el módulo de FOL, pueda acceder al módulo de FCT con dicho módulo aprobado, se adoptarán las siguientes medidas:

- Se programará un seguimiento de las Unidades de Trabajo a estudiar por el alumno y se solucionarán las dudas pertinentes conforme a un calendario establecido y consensuado con él en el mes de octubre.
- Se realizará una prueba objetiva en la convocatoria correspondiente con los requisitos exigidos citados en las programaciones para la prueba final del módulo que demuestre que el alumno ha logrado adquirir los conocimientos exigidos. Se procurará realizar la prueba escrita en fechas que no coincidan con los exámenes del 2º curso y en cualquier caso, antes de que el alumno comience el periodo de FCT.

Criterios de CALIFICACIÓN.

- 80% prueba objetiva (parte teórica y parte práctica)
- 20% asistencia a las reuniones con el profesor responsable. Al alumno que no acuda a dichas reuniones o no entregue el cuaderno o archivador en el que habrá recogido todo lo exigido por el profesor durante dicho seguimiento no se le computará este porcentaje en el cálculo de la nota final.

C. Para los alumnos que tengan concedida la convocatoria extraordinaria:

Se realizará una prueba objetiva en la convocatoria que corresponda que contendrá los contenidos exigidos en el currículo del módulo de FOL del ciclo formativo correspondiente.

Criterios de CALIFICACIÓN.

- 100% prueba objetiva.